



21/01/19. 21:35

Modif
76.

Departamento del Quindío
Gobernación

DECRETO NÚMERO 906 DE DICIEMBRE 28 DE 2018

“POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONAN LOS RECURSOS DEL PROYECTO CON CÓDIGO BPIN 2016000040029, AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL BIENIO 2017 – 2018”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO,

En uso de sus facultades Constitucionales y Legales, en especial las conferidas en la Ley 1530 de 2012, y

CONSIDERANDO

1. Que el artículo 361 de la Constitución Política Nacional, hace alusión a los ingresos del Sistema General de Regalías e indica que *“se destinarán al financiamiento de proyectos para el desarrollo social, económico y ambiental de las entidades territoriales; al ahorro para su pasivo pensional; para inversiones físicas en educación, para inversiones en ciencia, tecnología e innovación; para la generación de ahorro público; para la fiscalización de la exploración y explotación de los yacimientos y conocimiento y cartografía geológica del subsuelo; y para aumentar la competitividad general de la economía buscando mejorar las condiciones sociales de la población.”*
2. Que, en consideración a lo anterior, por medio de la Ley 1530 del 17 de mayo de 2012, se reguló la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías.
3. Que el artículo 90 de la Ley 1530 de 2012 dispuso que, el Gobierno Nacional mediante Decreto establecerá las herramientas y mecanismos a través de los cuales se determinen los flujos de recursos del Presupuesto del Sistema General de Regalías y la disposición que de los mismos se tenga para la atención del gasto y el giro de recursos a las Entidades Territoriales receptoras de asignaciones directas.
4. Que la Ley 1530 de 2012, *“Por la cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías.”* en su capítulo IX *“Régimen*



"POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONAN LOS RECURSOS DEL PROYECTO CON CÓDIGO BPIN 2016000040029, AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL BIENIO 2017 - 2018"

Presupuestal de las Entidades Territoriales receptoras directas de regalías y compensaciones", en su artículo 96 hace alusión a la incorporación de recursos y señala que "Los recursos asignados del Sistema General de Regalías para los Departamentos, Municipios o Distritos receptores directos de regalías y compensaciones deberán ser incluidos en el presupuesto de la respectiva entidad territorial, mediante decreto expedido por el Gobernador o Alcalde, una vez aprobado el proyecto respectivo y previa su ejecución".

5. Que el Decreto 1949 de 2012 *"Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1530 de 2012 en materia presupuestal y se dictan otras disposiciones"*, en su capítulo II *"Del presupuesto del Sistema General de Regalías"*, establece en el artículo 44, lo relacionado a la incorporación en los presupuestos de las entidades contiene: *"Incorporación en los presupuestos de las entidades públicas. Mediante Acto Administrativo del jefe del órgano del Sistema o entidad pública designada como ejecutora de proyecto por los órganos Colegiados de Administración y Decisión, y mediante decreto del Gobernador o Alcalde para las entidades territoriales que reciban recursos de funcionamiento del Sistema y designadas como ejecutoras de proyectos por los órganos Colegiados de Administración y Decisión, se incorporará el respectivo presupuesto con cargo a los recursos del Sistema General de Regalías. Dicha incorporación se adelantará en un capítulo independiente del presupuesto del respectivo órgano o entidad, una vez se asignen los recursos con cargo al porcentaje destinado para el funcionamiento del Sistema y cuando se acepte la designación como ejecutor de proyecto, designación que será adelantada por el órgano Colegiado de Administración y Decisión. Los ingresos y gastos incorporados en el capítulo independiente del presupuesto de cada órgano o entidad tendrán para todos los efectos fiscales, una vigencia igual a la del Presupuesto Bienal del Sistema General de Regalías"*.
6. Que el 5 de diciembre de 2016, el Congreso de la República no aprobó el Presupuesto del Sistema General de Regalías para el bienio del 1° de enero de 2017 al 31 de diciembre de 2018, por lo tanto, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 87 de la Ley 1530 de 2012, el Gobierno Nacional expidió el Decreto No. 2190 del 28 de diciembre de 2016, el Presupuesto del Sistema General de Regalías para el bienio 2017-2018.
7. Que según consta en el acta No. 54 del 11 de diciembre de 2018 proferida por el Órgano Colegiado de Administración y Decisión OCAD Regional Eje Cafetero — Secretaría Técnica, fue viabilizado, priorizado y aprobado proyecto de inversión financiado con recursos del Sistema General de Regalías para el Departamento del Quindío.



Departamento del Quindío
Gobernación

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONAN LOS RECURSOS DEL PROYECTO CON CÓDIGO BPIN 2016000040029, AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL BIENIO 2017 - 2018"

8. Que por medio del Acuerdo No. 50 del 11 de diciembre de 2018 se adoptan decisiones relacionadas con proyectos de inversión financiados o cofinanciados con recursos del Sistema General de Regalías – SGR, conforme al Considerando General: "Qué el Acto Legislativo 05 de 2011, creó el Sistema General de Regalías y modificó los artículos 360 y 361 de la Constitución Política, sistema cuya organización y funcionamiento fue regulado por la Ley 1530 de 2012".
9. Que conforme lo dispone el considerando particular (I) del Acuerdo No. 050 del 11 de diciembre de 2018, del Órgano Colegiado de Administración y Decisión OCAD Región Eje Cafetero, el artículo octavo, aclarado por el Acuerdo No. 051 del 19 de diciembre de 2018: viabilizar, priorizar y aprobar el siguiente proyecto; entidad pública ejecutora, instancia encargada de adelantar la contratación de la interventoría, aprobar las vigencias futuras de ejecución, tal como se detalla a continuación:

Código Bpin	Nombre Proyecto	Sector	Fase	Valor Total
2016000040029	Construcción de pavimento en concreto asfáltico para el desarrollo regional y la conectividad en los municipios de Montenegro, Filandia y Quimbaya en el Departamento del Quindío.	AC-38 Transporte	FACTIBILIDAD - FASE 3	\$7.571.434.257,00
Fuentes	Tipo de Recurso	Cronograma MGA		Valor
Departamento- QUINDIO	Fondo de Desarrollo Regional	2018		\$27.200.000,00
Departamento- QUINDIO	Fondo de Desarrollo Regional	2019		\$7.544.234.257,00
Valor Aprobado por el Ocad	\$7.571.434.257,00			

VIGENCIA PRESUPUESTAL APROBADA POR EL OCAD						
Fuentes Aprobadas	Tipo de Recurso	Vig. Presupuestal SGR	Valor Aprobado	Vig. Futura Aprobada	Vr. Aprobado Vig. Futura (1)	Bienio en el que se recibe el bien o servicio (2):
Departamento- QUINDIO	Fondo de Desarrollo Regional	2017-2018	\$27.200.000,00		\$0,00	2019-2020
Departamento- QUINDIO	Fondo de Desarrollo Regional	2017-2018	\$7.544.234.257,00		\$0,00	2019-2020
Entidad Pública designada ejecutora del proyecto	Municipio de Filandia			Valor	\$7.117.734.330,00	



Departamento del Quindío
Gobernación

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONAN LOS RECURSOS DEL PROYECTO CON CÓDIGO BPIN 2016000040029, AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL BIENIO 2017 - 2018"

Instancia Pública designada para la contratación de la Interventoría	Departamento del Quindío	Valor	\$453.699.927,00
Acuerdo de Requisitos con que se aprobó	Acuerdo 38 de 2016		

10. Que la Secretaría de Planeación Departamental, mediante oficio 74.40.03.SP.1314 del 18 de diciembre de 2018, solicitó incorporar al presupuesto de Ingresos y Gastos del Sistema General de Regalías del Departamento del Quindío Bienio 2017-2018, los recursos aprobados para la contratación de la interventoría del proyecto BPIN 2016000040029 "Construcción de pavimento en concreto asfáltico para el desarrollo regional y la conectividad en los municipios de Montenegro, Filandia y Quimbaya en el Departamento del Quindío".

11. Que en reunión del CODEFIS celebrada el día 27 de diciembre de 2018, contenida en el Acta No. 035, éste organismo conceptuó de manera favorable sobre la adición al Presupuesto General de Regalías de Ingresos y Gastos del Departamento del Quindío para el bienio 2017 - 2018, de la suma de \$453.699.927 correspondiente a la instancia pública designada para la contratación de la Interventoría del proyecto BPIN 2016000040029 "Construcción de pavimento en concreto asfáltico para el desarrollo regional y la conectividad en los municipios de Montenegro, Filandia y Quimbaya en el Departamento del Quindío".

Que, por los considerandos expuestos, el Gobernador del Departamento del Quindío.

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Adiciónese en el Presupuesto de Ingresos del Sistema General de Regalías, Presupuesto General del Departamento, para la vigencia del bienio fiscal 2017-2018, la suma de **CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTISIETE PESOS M/CTE (\$453.699.927)**, conforme a los rubros y valores que a continuación se detallan:

I N G R E S O S

RUBRO	NOMBRE	VALOR
06 - 02	SISTEMA GENERAL DE REGALIAS	453.699.927
06 - 0202	RECURSOS PROVENIENTES DE FCR 60%, FDR, CTEI	453.699.927
06 - 020202	RECURSOS PROVENIENTES DEL FONDO DE DESARROLLO REGIONAL	453.699.927
06 - 02020215 - 70	Construcción de pavimento en concreto asfáltico para el desarrollo regional y la conectividad en los municipios de Montenegro, Filandia y Quimbaya en el Departamento del Quindío	453.699.927



"POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONAN LOS RECURSOS DEL PROYECTO CON CÓDIGO BPIN 2016000040029, AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL BIENIO 2017 - 2018"

ARTICULO SEGUNDO: Adiciónese en el Presupuesto de Gastos Operativos de Inversión del Sistema General de Regalías, Presupuesto General del departamento, para la vigencia del bienio fiscal 2017-2018, la suma de **CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTISIETE PESOS M/CTE (\$453.699.927)**, conforme a los rubros y valores que a continuación se detallan:

GASTOS DE INVERSIÓN

RUBRO	NOMBRE	VALOR
06 - 5 -	INVERSION	453.699.927
06 - 5 - 3	EN DEFENSA DEL BIEN COMUN	453.699.927
06 - 5 - 3 1	INVERSION DIRECTA	453.699.927
06 - 5 - 3 1 2	ESTRATEGIA DE PROSPERIDAD CON EQUIDAD	453.699.927
06 - 5 - 3 1 2 4	INFRAESTRUCTURA SOSTENIBLE PARA LA PAZ	453.699.927
06 - 5 - 3 1 2 4 15	MEJORA DE LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO	453.699.927
06 - 5 - 3 1 2 4 15 9	TRANSPORTE	453.699.927
06 - 5 - 3 1 2 4 15 9 29 - 70	Construcción de pavimento en concreto asfáltico para el desarrollo regional y la conectividad en los municipios de Montenegro, Filandia y Quimbaya en el Departamento del Quindío	453.699.927

ARTICULO TERCERO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Armenia Quindío, a los Veintiocho (28) días del mes de Diciembre de 2018

Carlos Eduardo Osorio Buritica
CARLOS EDUARDO OSORIO BURITICA
 Gobernador del Departamento del Quindío

Elaboró: Juan Sebastián Arcila Pineda, Jefe de Presupuesto

Revisó: Luz Elena Mejía Cardona, Secretaria de Hacienda

Revisó: José Ignacio Rojas Sepúlveda, Secretario de Planeación

Revisó: Edwin Leonardo Acevedo Lozano, Director financiero